



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2023-145563620- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-392-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo y escalas salariales obrantes en los documentos Nros. RE-2023-145563156-APN-DGD#MT y RE-2023-145563311-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1671/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.12.09 18:44:40 -03:00

## ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIO II

En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 2023, entre el **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO, PRIVADO, DIVERSION, OCIO, JUEGO, CULTURA, ESPARCIMIENTO, ENTRETENIMIENTO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P.)**, con domicilio en Pasco 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.A.B.A. representado en este acto por los señores Miguel Ángel Paniagua (D.N.I. 11.948.919) en calidad de Secretario General; Manuel Telésforo Rodríguez (D.N.I. 26.716.581) en calidad de Tesorero, Matías Ezequiel SANCHEZ (D.N.I. 34.4373.835) en calidad de Secretario de Acción Gremial, Lorena Soledad Gordillo (D.N.I. 28.113.262) en calidad de Secretaria Administrativa, todos ellos integrantes de la Comisión Directiva Central; Lautaro DEL RÍO (D.N.I. N° 36.560.864) en su calidad de Secretario General de la Seccional Buenos Aires, y Carlos CABRERA (D.N.I. N° 18.058.627) en su carácter de Delegado de Personal, quienes constituyen domicilio en la calle Pasco N° 148 de la Ciudad de Buenos Aires, y **PARQUE DE LA COSTA S.A.** (CUIT N° 30-65985887-4), representada en este acto por Pablo Schwartzman y Gabriel Cavilla, en su carácter de apoderados, constituyendo domicilio en la calle Gral. Mitre 2 de la Ciudad de Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**LAS PARTES**", convienen a celebrar el presente ACUERDO SALARIAL:

### PRIMERO.

LAS PARTES celebraron un acuerdo paritario (**EL ACUERDO COMPLEMENTARIO**) el 30 de agosto de 2023, que oportunamente fue presentado a la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, dando origen al EX-2023-116638542- -APN-DGD#MT, que se encuentra en trámite de homologación.-

### SEGUNDO.

En la cláusula **QUINTO** del **ACUERDO COMPLEMENTARIO**, se estableció que si surgieran distorsiones de las variables económicas, las PARTES se comprometían a concertar un espacio de negociación. En virtud de ello, LAS PARTES acuerdan complementar el **ACUERDO COMPLEMENTARIO**, otorgando los siguientes incrementos **no remunerativos y no acumulativos**:

MIGUEL ANGEL PANIAGUA  
Secretario General  
S.U.T.E.P.  
Comisión Directiva Central

Manuel Rodríguez  
Tesorero  
C.D.C.-SUTEPE

Matías Ezequiel Sánchez  
Secretario de Acción Gremial  
C.D.C.-SUTEPE

LAUTARO E. DEL RÍO  
Secretario General  
Seccional Buenos Aires  
S.U.T.E.P.

LORENA S. GORDILLO  
Secretaria Administrativa  
S.U.T.E.P.  
Comisión Directiva Central

G. CABRERA  
18.058.627

- a) Diez (10%) retroactivo para el mes de octubre del año 2023;  
b) Treinta y siete y medio (37,5%) para el mes de noviembre del año 2023

Estos incrementos son **no remunerativos y no acumulativos**, y serán de aplicación para todo el personal que desarrolla sus tareas en la empresa y que se encuentran convencionados por el CC.T. N° 296/75.

La suma no remunerativa detallada en el punto b) se incorporará a los salarios básicos de convenio y con carácter remunerativo a partir del 1 de diciembre de 2023.

El incremento acordado consiste en un treinta y siete y medio por ciento (37,5%) al personal señalado precedentemente, que se aplicará sobre los salarios básicos y sus adicionales convencionales y legales. Lo mismo acontecerá para el pago de aportes sindicales (Cuota Sindical, Contribución Solidaria, Mutual) y de Obra Social a cargo del trabajador, y las Contribuciones Patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales, las cuales serán calculadas sobre las sumas brutas totales tomando en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos.-----

### TERCERO.

Debido al contexto económico y social que se encuentra atravesando el país, LAS PARTES acuerdan de forma excepcional modificar la cláusula **SEGUNDO** del **ACUERDO COMPLEMENTARIO** firmado el 30 de agosto del 2023. La suma **no remunerativa** de nueve (9%) indicadas en el punto c) ingresa a los salarios básicos de convenio y con carácter remunerativo en el mes de diciembre 2023.-----

### CUARTO.

Se adjuntan al presente identificándose como ANEXO I las nuevas escalas salariales conforme las pautas establecidas en el presente acuerdo.-----

### QUINTO.

Para el caso de los trabajadores que pudieran encontrarse contratados a fin de prestar tareas discontinuas, bajo jornada reducida, régimen de contrato a tiempo parcial o conforme horario garantizado, sea de índole legal o convencional, el incremento resultante del presente acuerdo será proporcional a la jornada cumplida.

MIGUEL ÁNGEL PANIAGUA  
Secretario General  
S.U.T.E.P.  
Comisión Directiva Central



Matías Ezequiel Rodríguez  
Tesorero  
C.D.C.-SUTEP

Matías Ezequiel Sánchez  
Secretario de Archivo General  
C.D.C.-SUTEP

2

LAUTARO E. DEL RÍO  
Secretario General  
Sección Buenos Aires  
S.U.T.E.P.

LORENA S. GORDILLO  
Secretaria Administrativa  
S.U.T.E.P.  
Comisión Directiva Central

  
Cordera  
18.058 267

## **SEXTO. CLAUSULA DE REVISIÓN**

Las PARTES acuerdan revisar el **ACUERDO COMPLEMENTARIO II** en el mes de diciembre 2023.

**SEPTIMO: APORTE SOLIDARIO:** "LAS PARTES" establecen que se retendrá a cada trabajador convencionado, no afiliado sindicalmente, el 2% (dos por ciento) mensual sobre los salarios sujetos a retenciones, aporte solidario que será destinado a capacitación, formación y entrenamiento, a cargo de S.U.T.E.P., en los términos del segundo párrafo del Art. 9 de la ley 14.250. Esta contribución solidaria se descontará por el periodo de vigencia del presente acuerdo salarial.

## **OCTAVO.**

Cualquiera de LAS PARTES podrá solicitar la homologación del presente ACUERDO por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, asumiéndola colaboración en tal caso a los fines de la ratificación que pudiera requerir dicha autoridad.

MIGUEL ANGEL PANIAGUA  
Secretario General  
S.U.T.E.P.  
Comisión Directiva Central

Telesforo Manuel Rodríguez  
Tesorero  
C.D.C. - SUTEP

Matías Ezequiel Sánchez  
Secretario de Acción General  
C.D.C.-SUTEP

LORENA S. GORDILLO  
Secretaria Administrativa  
S.U.T.E.P.  
Comisión Directiva Central

LAUTARO E. DEL RÍO  
Secretario General  
Sección Buenos Aires  
S.U.T.E.P.

  
Casilda A.  
B. OSB 267



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas  
Documentación Complementaria**

**Número:**

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.12.06 12:19:09 -03:00

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES

ESCALA SALARIAL C.C.T. N° 296/75 PARQUES DE DIVERSIONES

Categoría del Personal:	MARZO DE 2022	MARZO DE 2022 REVISIÓN	MARZO DE 2023 REVISIÓN	MARZO DE 2023 CON 17.6% AUMENTO	MAYO DE 2023 CON 16% AUMENTO	JULIO DE 2023 CON 10% AUMENTO	DICIEMBRE de 2023 CON 7.5% AUMENTO
Inspectores	\$ 65.586	\$ 74.487,00	\$ 150.836,00	\$ 177.232,00	\$ 199.857,00	\$ 214.941,00	\$ 328.068,00
Capataces	\$ 60.122	\$ 68.281,00	\$ 138.269,00	\$ 162.466,00	\$ 183.206,00	\$ 197.033,00	\$ 300.735,00
Administrativo de 1º	\$ 56.843	\$ 64.557,00	\$ 130.728,00	\$ 153.605,00	\$ 173.214,00	\$ 186.287,00	\$ 284.333,00
Maquinistas	\$ 64.661	\$ 62.080,00	\$ 125.712,00	\$ 147.712,00	\$ 166.569,00	\$ 179.140,00	\$ 273.424,00
Obrero Especializado "A"	\$ 54.661	\$ 62.080,00	\$ 125.712,00	\$ 147.712,00	\$ 166.569,00	\$ 179.140,00	\$ 273.424,00
Obrero Especializado "B"	\$ 52.453	\$ 59.571,00	\$ 120.631,00	\$ 141.741,00	\$ 159.836,00	\$ 171.899,00	\$ 262.372,00
Encargados	\$ 60.122	\$ 68.282,00	\$ 138.271,00	\$ 162.468,00	\$ 183.209,00	\$ 197.036,00	\$ 300.739,00
Controles	\$ 45.127	\$ 51.251,00	\$ 103.783,00	\$ 121.945,00	\$ 137.512,00	\$ 147.890,00	\$ 225.728,00
Ayudante Maquinista	\$ 47.008	\$ 53.387,00	\$ 108.109,00	\$ 127.028,00	\$ 143.244,00	\$ 154.055,00	\$ 235.137,00
Administrativo de 2º	\$ 44.579	\$ 50.629,00	\$ 102.524,00	\$ 120.466,00	\$ 135.845,00	\$ 146.097,00	\$ 222.990,00
Boleteros	\$ 45.051	\$ 51.165,00	\$ 103.609,00	\$ 121.741,00	\$ 137.282,00	\$ 147.643,00	\$ 225.350,00
Serenos	\$ 44.405	\$ 50.432,00	\$ 102.125,00	\$ 119.997,00	\$ 135.316,00	\$ 145.529,00	\$ 222.122,00
Peones	\$ 44.405	\$ 50.432,00	\$ 102.125,00	\$ 119.997,00	\$ 135.316,00	\$ 145.529,00	\$ 222.122,00

MIGUEL ANGEL PANIAGUA  
Secretario General  
S.U.T.E.P.  
Comisión Directiva Central

Teléforo Manuel Rodríguez  
Tesorero  
O.D.O. - SUTEP

Matías Ezequiel Sánchez  
Secretario de Acción Gremial  
O.D.O.-SUTEP

LORENA S. GORDILLO  
Secretaria Administrativa  
S.U.T.E.P.  
Comisión Directiva Central

LAUTARO E. DEL RÍO  
Secretario General  
Seccional Buenos Aires  
S.U.T.E.P.

18.058 267



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas  
Documentación Complementaria**

**Número:**

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.12.06 12:19:16 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 392-24 Acu 1671-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.